CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0388 ADICIÓN Y MOFICACIÓN No. 05 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 12285 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1999, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA.

"Fondo Municipio de Puerto Parra - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011 y Acta de posesión Nº 031 de fecha 12 de agosto del mismo año, delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011 por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **MILDREHT ZAMORA GUERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.480.673 de Puerto Parra, actuando en calidad de Alcalde Municipal de **PUERTO PARRA- SANTANDER**, cargo para el cual fue elegida según consta en el certificado de la organización electoral del 1 de noviembre de 2011, debidamente posesionada, según consta en el Acta de Posesión del día 29 de diciembre de 2011 del Juzgado Promiscuo Municipal Puerto Parra, autorizada para suscribir contratos y convenios de conformidad con el Acuerdo No. 015 de fecha 26 de junio de 2012, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PUERTO PARRA**, Nit.800.060.525-3 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación No. 05 al Convenio de Fondos en Administración de fecha 2 de diciembre de 1999, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 2 de diciembre de 1999, las partes acordaron constituir un Fondo denominado "**FONDO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - ICETEX**", destinado a la financiación de estudios de educación superior a nivel de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria en cualquier institución educativa del país, que se encuentre debidamente autorizada por el Gobierno Nacional. Estos créditos serán otorgados a personas que hayan estudiado más de 2 grados en establecimiento de educación secundaria del Municipio y sus padres hayan vivido más de tres (3) años en este. La financiación se efectuará por medio de créditos condonables total o parcialmente por prestación de servicios al **CONSTITUYENTE. 2-.** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.00). 3-.** Que según la cláusula décima quinta, el convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado dentro de los tres (3) meses anteriores a su vencimiento. **4** Que de acuerdo al concepto 1984 de mayo 19 de 2010, de la sala de consulta Civil del Consejo de Estado, establece: "Las prórrogas automáticas no pueden pactarse en ningún contrato estatal. Las cláusulas de prórroga de los contratos estatales no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar. Si se entendiera que plazo inicial y prórroga se integran en uno sólo, no habría necesidad de distinguir ambas figuras. En el caso particular de las entidades estatales, la imposibilidad de pactar cláusulas de prórroga automática, significa además que la Administración conserva en todo caso la potestad de analizar su conveniencia al momento de vencerse el plazo inicial y, por ende, de abstenerse de extender el plazo del contrato si así lo determina el interés general. Y más aún, que la Administración no podrá acceder a la prórroga si para el momento en que se vaya a suscribir, existe una prohibición legal para ello". **5-.** Que al convenio se le han efectuado las siguientes adiciones: **Convenio Adicional No. 001** de fecha 17 de diciembre de 1999, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0388 ADICIÓN Y MOFICACIÓN No. 05 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 12285 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1999, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA.

"Fondo Municipio de Puerto Parra - ICETEX"

CORRIENTE ($10.000.000,00), según Certificados de Disponibilidad No. 0000000469 y 0000000529 de fecha 4 de agosto de 2009, descripción convenio Icetex; **Convenio Adicional No. 002-** fecha 5 de agosto de 2010, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00), según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 0000000368 del 16 de junio de 2010; **Convenio Adicional No. 003** de fecha 3 de mayo de 2011, por el cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.131.806,00), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000145 de fecha 15 de marzo de 2011; **Convenio Adicional No. 004** de fecha 24 de noviembre de 2011, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.942.740,00), según el certificado de disponibilidad presupuestal No.0000000511 del 27 de septiembre de 2011; **6-** Que a la fecha el valor del Fondo es de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.074.546). **7-.** Que mediante comunicación escrita de fecha 30 de julio de 2012, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del **MUNICIPIO DE PUERTO PARRA** envía la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA. 8.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 2405 de fecha 7 de noviembre de 2012, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX** la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo del MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. **9-.** Que se allegó certificados de disponibilidad presupuestal No. 00442 de fecha 24 de julio de 2012, vigencia 2012, por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.943.756,00), descripción del rubro Fondos destinados a becas subsidios y créditos, suscritos por la Jefe de Presupuesto del Municipio de Puerto Parra. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No.12285 de fecha 2 de diciembre de 1999, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR INICIAL DEL FONDO** y modificar la Clausula decima sexta- denominada- **DURACIÓN DEL CONVENIO. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No.12285 de 1999 en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.943.756,00)** quedando el valor total del convenio en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE($66.018.302). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00442 de fecha 24 de julio de 2012, vigencia 2012 y por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.943.756,00)**, descripción del rubro Fondos destinados a becas subsidios y créditos, suscrito por la Jefe de Presupuesto del Municipio de Puerto Parra. **CLÁUSULA CUARTA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA DECIMO SEXTA** la cual quedará así: **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**, la adición y modificación del convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0388 ADICIÓN Y MOFICACIÓN No. 05 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 12285 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1999, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA.

"Fondo Municipio de Puerto Parra - ICETEX"

mismas. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y del traslado de los Fondos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio, por parte del **CONSTITUYENTE,** quien manifiesta, con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia se firma a los 29 NOV 2012

POR EL ICETEX	POR EL INSTITUTO
HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX	MILDRETH ZAMORA GUERRA Alcalde Municipio de Puerto Parra

Revisó Juridicamente: Julian Augusto Gonzalez Jaramillo - Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaria General
Elaboró Juridicamente: Claudia Maria Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaria General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

	REGISTRO PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. 12-01251

Ciudad y fecha: NOVIEMBRE 29 DE 2012
Beneficiario: Nit-00899999035 - 7 **ICETEX**

Por concepto de: CD 12-00442, REALIZAR EL CONVENIO CON EL ICETEX Y EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA - SANTANDER.

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: CD : 12-00442

Codigo	Descripcion Rubro	Fuente	Valor
GL.A.13.8	Fondos destinados a becas subsidios y cr	L617	13,943,756.00
			13,943,756.00

Por un valor total de ($13,943,756) TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte

Expedido el día NOVIEMBRE 29 DE 2012

ANA YIVE
Elaboró

JEFE DE PRESUPUESTO